| ESTUDIOS PREVIOS | |
|---|---|
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | SUB SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO |
| FECHA | SEPTIEMBRE DE 2021 |
| MODALIDAD | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015 |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Municipio de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander:
ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019
(Julio 11)
"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".
El Congreso de Colombia,
DECRETA:
ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:
La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.
ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:
La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."
Que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."
El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito y particularmente para:

- Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables.
- Efectuar la asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible.
- Asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos locales. Propiciar la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.
- Realizar la modernización permanente de su estructura y procesos.
- Mejorar la atención al ciudadano.
- Prestar los servicios que son de su competencia.
- Recuperar la confiabilidad de inversionistas públicos y privados que generen empresa y empleo.
- Fortalecer los valores de trabajo, ética, identidad cultural y ecológica.
- Alcanzar un clima laboral de mutuo respeto y desarrollo integral.

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del Acuerdo No. 013 de 2020 se incorporó la creación de siete nuevas Secretarias de Despacho y tres Subsecretarias, el cambio de denominación de la Secretaría de Gobierno y el cambio de denominación de la Oficina Asesora Jurídica que en adelante será un Secretaria de Despacho, todo esto, para responder a las actuales necesidades de la población y la administración pública.
Qué con la aprobación del acuerdo 013 de 2020 el consejo de Barrancabermeja cogió la propuesta del equipo responsable del estudio técnico en el sentido de crear 7 nuevas secretarías de despacho y tres subsecretarías, el cambio de denominación de la secretaría de gobierno y el cambio denominación de la oficina asesora jurídica que en adelante será una secretaria despacho, en términos generales la creación de cada una de nuestras nuevas sectoriales se justificarán en este caso asi: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO se hace indispensable contar con una subsecretaría de gestión de riesgo articulada con las políticas del interior y de seguridad y que se encargá de asesorar al alcalde y sus funcionarios en materia de gestión del riesgo de desastres, que para el caso Barrancabermeja plantea retos especiales derivados de la refinería hidrocarburos más grande del país y la atención efectiva de eventos naturales relacionadas con inundaciones, deslizamientos, vendavales, sismos etcétera, los cuales se han presentado con relativa frecuencia en los últimos años afectando vidas bienes e infraestructura.
La subsecretaria de gestión del riesgo tiene como Misión: Fortalecer las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito de promover y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento y la prevención del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.

A tenor del Decreto Distrital 016 de 2021, son funciones de la subsecretaria de gestión del riesgo:

1. Dirigir y coordinar el Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en el nivel territorial.

2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en el ámbito territorial del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD.

3. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos Distritales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD.

4. Formular y coordinar la ejecución del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizar el seguimiento y evaluación de este.

5. Orientar y apoyar a las entidades territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres.

6. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.

7. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres- SMGRD.

8. Gestionar la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el Distrito.

9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la sectorial.

En ese sentido, en cumplimiento de la ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"

Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

En el Banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja, se encuentra inscrito y viabilizado debidamente actualizado para la vigencia 2021, el proyecto denominado APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.; LÍNEA ESTRATÉGICA: 2.Barrancabermeja Territorialmente sostenible SECTOR Ambiente y desarrollo sostenible PROGRAMA: 22 Barrancabermeja biodiversa y sostenible. BANCO DE PROYECTO No. BPPID 20210680810014 – BPIN 2021680810013. Sexta Actualización 2021; el cual tiene como OBJETIVO DEL PROGRAMA Orientar la gestión ambiental en el Distrito de Barrancabermeja a través de la implementación del Sistema de gestión Ambiental Municipal (SIGAM) para fortalecer la administración, la coordinación y la estructuración de una agenda ambiental, en torno a la sostenibilidad del territorio.

Por tal razón es necesario de contratar el personal necesario para que apoye la subsecretaria de gestión del riesgo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, donde se establece que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la

calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Sin embargo, y teniendo en cuenta el alto volumen de requerimientos en cabeza de esta sectorial, se puede determinar que no se cuenta con la planta de personal suficiente para cumplir con la misión y funciones delegadas en la subsecretaria de gestión del riesgo.

Por lo antes expuesto, y como consecuencia de ello, se hace necesario contar con un equipo humano interdisciplinario e idóneo, para apoyar al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en cabeza de la subsecretaria de gestión del riesgo, que coadyuven a mejorar el servicio ofrecido hacia las secretarias u oficinas de nivel central y descentralizado del Distrito de Barrancabermeja, autoridades administrativas o judiciales y a la comunidad en general, permitiendo así, beneficiar y satisfacer a la población del Distrito.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia **se requiere contratar un (a) CONTADOR PÚBLICO (A) con cuatro (4) meses de experiencia o más**; que apoye a la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO**, en la gestión y por ende el cumplimiento de los objetivos institucionales, y los demás procesos adelantados por la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO** y del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja; los cuales brindarán con celeridad.

Por lo anterior, se requiere contratar un PROFESIONAL, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO (A) EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo a la subsecretaría de gestión del riesgo en la revisión de los aspectos financieros y contables respecto a las cuentas de cobro allegadas por parte de los contratistas de las diferentes modalidades de selección
2. Brindar apoyo a la subsecretaría de gestión del riesgo en la elaboración de los informes que se soliciten con respecto a la ejecución presupuestal y financiera de los diferentes proyectos a las autoridades administrativas, órganos de control, consejo municipal entre otros.
3. Brindar apoyo a la subsecretaría de gestión del riesgo desde el ámbito contable y financiero en las actuaciones administrativas que se desarrollen desde el área financiera
4. Efectuar las demás actividades o diligencias que el supervisor le indique en el desarrollo del objeto contractual.

Así las cosas, se requiere la contratación de un (a) CONTADOR PÚBLICO (A) con cuatro (4) meses de experiencia o más, que desarrolle las actividades anteriormente descritas, inicialmente en un término de **TRES (3) meses.**

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del **PROFESIONAL** referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACIÓN DIRECTA "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

| 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR | |
|---|---|
| OBJETO | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO (A) EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" |
| ALCANCE DEL OBJETO | Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:<br>1. Brindar apoyo a la subsecretaría de gestión del riesgo en la revisión de los aspectos financieros y contables respecto a las cuentas de cobro allegadas por parte de los contratistas de las diferentes modalidades de selección<br>2. Brindar apoyo a la subsecretaría de gestión del riesgo en la elaboración de los informes que se soliciten con respecto a la ejecución presupuestal y financiera de los diferentes proyectos a las autoridades administrativas, órganos de control, consejo municipal entre otros.<br>3. Brindar apoyo a la subsecretaría de gestión del riesgo desde el ámbito contable y financiero en las actuaciones administrativas que se desarrollen desde el área financiera<br>4. Efectuar las demás actividades o diligencias que el supervisor le indique en el desarrollo del objeto contractual. |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual :<br><br>1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone el control de los procesos judiciales que se le asignan que permita arrojar indicadores diarios y actualizados. 9) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 10) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 11) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del |

| | |
|---|---|
| | Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 12) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 13) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 14) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 16) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 17) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 18) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 19) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 20) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 21) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO** | El valor del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.<br><br>Que se pagarán en TRES (03) Pagos contenidos en: A) DOS (02) pagos equivalentes cada uno a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación.<br>El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.<br><br>Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja. |
| **SUPERVISIÓN** | La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO o quien haga sus veces. |
| **PERFECCIONAMIENTO** | El contrato se perfecciona con la firma de las partes. |
| **CRITERIOS DE SELECCIÓN** | Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.<br>*En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto). |

| | |
|---|---|
| | Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio. |
| ANALISIS DEL SECTOR | Para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, **PROFESIONAL,** con experiencia profesional de cuatro (4) meses o más.<br><br>No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.<br><br>En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje.<br><br>Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural, **CONTADOR PÚBLICO (A) con cuatro (4) meses de experiencia o más**, inicialmente durante **TRES (3) MESES,** para desarrollar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO (A) EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**<br><br>Cabe aclarar que de acuerdo al volumen de procesos contractuales y el desarrollo de los mismos, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.<br><br>La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.<br><br>En consecuencia, para el caso concreto, un (a) **PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO (A) con cuatro (4) meses de experiencia o más**; por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el SECOP, tendrá como honorarios mensuales la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000)** por el plazo durante el cual prestará sus servicios: **TRES (3) MESES.**<br><br>**b. VALOR**<br>El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000),** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3-10.0107.02.01** Fuente Financiación **RECURSOS PROPIOS**, por concepto de **SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO (A),** respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 21-05057 de septiembre 16 de 2021**, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 4533 de SEPTIEMBRE 10 de 2021**, código UNSPSC **80101604; 80111600.** BANCO DE PROYECTO No. BPPID 20210680810014 – BPIN 2021680810013. Sexta Actualización 2021 |
| GARANTIAS | El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: *"**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*<br>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. |
| INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES E | En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar. |

| | |
|---|---|
| **ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**<br><br>**CUMPLE – NO CUMPLE** | El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.<br>• Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios.<br>• Hoja de vida personal y del SIGEP<br>• Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP<br>• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía<br>• Tarjeta profesional según el caso<br>• Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios.<br>• Libreta militar según el caso<br>• Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros<br>• Fotocopia del RUT<br>• Examen pre-ocupacional<br>• Certificados de experiencia laboral<br>• Afiliación a la seguridad social |
| **MATRIZ DE RIESGOS** | ANEXO No 01. |

**4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

| | |
|---|---|
| **ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO**<br>SUBSECRETARÍO DE GESTIÓN DEL RIESGO<br>Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. | FIRMA: |

Proyecto y Reviso
Abogada Ext. CPS
Subsecretario de Gestión del Riesgo

## ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

| No. | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| Clase | General | Específico | Específico |
| Fuente | Externo | Interno | Interno |
| Etapa | Planeación, selección, contratación y ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | Riesgo Económico y social | Operacional | Operacional |
| **Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)** | Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante | Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista | El objeto contrado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato. |
| **Consecuencia de la Ocurrencia del evento** | Inseguridad jurídica para las partes contractuales. | Retraso en cun cumplimento de los objetos misionales y administrativos del ente de control | Incumplimiento del objeto contractual |
| **Probabilidad** | Posible | Posible | Posible |
| **Impacto** | 4 | 4 | 4 |
| **Valoración del Riesgo** | 3 | 3 | 3 |
| **Categoría** | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| **¿A quién se le asigna-** | Contratista y contratante | Contratante | Contratante |
| **Tratamiento/ Controles a ser implementados** | Estar al día en las actualizaciones normativas | Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el Inicio de los procesos contractuales | Supervisión permanente y eficiente |
| **Impacto después del Tratamiento** | | | |
| Probabilidad | Improbable | Improbable | Improbable |
| Impacto | 3 | 3 | 3 |
| Valoración del Riesgo | 2 | 2 | 2 |
| Categoría | Bajo | Bajo | Bajo |
| **¿Afecta la ejecución del Contrato-** | No | No | No |
| **Persona responsable por implementar el tratamiento** | Entidad | Entidad | Entidad |
| **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | Una vez se produzca el evento no deseado | Una vez se produzca el evento no deseado | Una vez se produzca el evento no deseado |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Una vez se ajuste a la normativa vigente | Planeación contractual | Planeación contractual |
| **Monitoreo y revisión** | | | |
| **¿Cómo se realiza el monitoreo-** | Revisión jurídica en el diario oficial | Diligenciando el Control de ruta del proceso | Informe mensual |
| **Periodicidad ¿Cuándo-** | Mensual | Lista de chequeo realizada | Mensual en los informes |